

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RAD. 2019-00050.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fl.44) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 29 de julio del presente año y vence el día 31 de julio del presente año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

JUEZ CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLIVAR
E. S. D

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A
DEMANDADOS: ELKIN ARLEY SANCHEZ SANCHEZ
RADICADO: 2019 - 050
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al despacho liquidación de crédito actualizada, conforme requerimiento realizado en auto del pasado 10 de julio de 2020.

datos que debe ingresar el abogado				Datos que se calculan automáticamente				
FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO	DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automáticamente el sistema)	INTERES SIMPLE AL 28/07/2006	INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUICACION DEL CREDITO
27-jul-2020	8/03/2019	3585313	686680	(4.606)	\$ -	\$ 1.312.631	1.999.311	\$ 5.584.623,60

Liquidación del crédito: \$5.584.623
Costas: \$130.000
Total: \$5.714.623

Con las sumas puestas a disposición del despacho se satisface el pago total de la obligación, incluida las costas, por lo cual es pertinente proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atentamente,



JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES
C.C. 71.796.187 de Medellín.